



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de PEDRO JOSÉ VILLAMIL VILLAMIL contra SEGUNDO GUMERCINDO PIÑEROS PIÑEROS y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01840-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Acredítese el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto de la acreditación del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **YEFERSON JONAS RAMOS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.459.579 y de tarjeta profesional No. 347.308 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 129 hoy 16 de noviembre de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 905f2655906a2f294c640c506c991cadcffa60653b72dfa4d26a91d1e568ab7 Documento generado en 11/11/2021 04:22:00 PM Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.